



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/DK-0038/02/21

Oficio Nº: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0214/2021

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 04 de mayo de 2021

EJIDO ALVARO OBREGÓN

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Febrero de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado ASERRADERO ALVARO OBREGON con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN/UOF/63/00229 de fecha 01 de Marzo de 1999, que cuenta con el código de identificación T04010EAO001 ubicado en CONOCIDO S/N EJIDO ALVARO OBREGON C.P. 24647 Calakmul Campeche conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
	solicitados	inicial	final	inicial	final
madera aserrada, Swietenia macrophylla, Caoba, 34.045 Metros cúbicos	5	817	821	23950315 🕏	23950319
madera aserrada, Swartzia cubensis, Katalox, 1.039 Metros cúbicos	1	822	822	23950320	23950320
madera aserrada, Lonchocarpus castilloi, Machiche, 11.532 Metros cúbicos	3	823	825	23950321	23950323
madera aserrada, Lysiloma bahamensis, Tzalam, 16.561 Metros cúbicos	3	826	828	23950324	23950326
madera aserrada, Manilkara zapota, chico zapote, 9.475 Metros cúbicos	2	829	830	23950327	23950328
DESPERDICIO, Swietenia macrophylla, Caoba, 16.499 Metros cúbicos	2	831	832	23950329	23950330
DESPERDICIO, Swartzia cubensis, Katalox, .51 Metros cúbicos	1	833	833	23950331	23950331
DESPERDICIO, Lonchocarpus castilloi, Machiche, 6.919 Metros cúbicos	1	834	834	23950332	23950332
DESPERDICIO, Lysiloma bahamensis, Tzalam, 14.905 Metros cúbicos	2	835	836	23950333	23950334
DESPERDICIO, Manilkara zapota, chico zapote, 4.652 Metros cúbicos	1	837	837	23950335	23950335
madera aserrada, Swietenia macrophylla, Caoba, 19.131 Metros cúbicos	2	838	839	23950336	23950337
madera aserrada, Lonchocarpus castilloi, Machiche, 1.737 Metros cúbicos	1	840	840	23950338	23950338
madera aserrada, Bucida buceras, Pucte, 17.952 Metros cúbicos	2	841	842	23950339	23950340
madera aserrada, <i>Lysiloma bahamensis</i> , Tzalam, 102.468 Metros cúbicos	6	843	848	23950341	23950346
madera aserrada, Manilkara zapota, chico zapote, 1.171 Metros cúbicos	1	849	849	23950347	23950347

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

Av. Prolongación Tormenta No. 11 por Flores, Col. Las Flores, San Francisco de Campeche, Camp. Teis: 981 81 1 95 00 EXT. 39507;; www.gob.mx/semarnat

de v



écretaria



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/DK-0038/02/21

Oficio Nº: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0214/2021

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

த்திக்கு de materias primas y productos forestales.

M.G.P. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO de Campeche

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN OFICIO NÚM. 00318 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020, FIRMA EL C. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

C. Delegación Federal de PROFEPA en Campeche

Lic. lieana J. Herrera Perez.- Secretaria de la SEMABICC, en el Estado de Campeche

SNIGUS MEST

C. Gerencia de la CONAFOR en el Estado de Campeche

Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-CAMPECHE

Del Folio 23950329 al Folio 23950335 de las especies Caoba, Katalox, Machiche, Tzalam y Chico zapote es Desperdicio de saneo, Costaneras y varillas.

Del Folio 23950336 al Folio 23950347 de las especies Caoba, Machiche, Pucte, Tzalam y Chico zapote son revalidaciones.

Exp. 21 CAT

MIEC/DHCC/LOIS

COMISARIADO EJIDAL EJIDO GRAL: ALVARO OBREGON ANTES (20H-LAGUNA) CALAKMUL, CAMPECHE E40620592822





- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
- II. Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.-Tramite Subsecuente Modalidad B (SEMARNAT-03-061), BITÁCORA: 04/DK-0038/02/21
- III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS MORALES IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 2,
- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS MORALES IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.
 - V. TITULAR DEL AREA: LICDO MARIO IVAN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL: "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40,ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación firma el Licdo. Mario Iván Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.
- VI. Aprobado mediante sesión del Comité de Transparencia de la SEMARNAT, celebrada el 15 de Julio del 2021 y protocolizada mediante el ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII; disponible para su consulta en:

 $\underline{\text{http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/xxxix/2021/SIPOT/ACTA082021SIPOT2TF}} \\ XXVII.pdf$

Av. Profongación Tormenta No. 11

Col. Las Flores

C.P. 24097

San Francisco de Campeche, Camp.